

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN VARIAS PEDANÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, MEDIANTE BARREDORA DOTADA DE CONDUCTOR Y UN PEÓN ADICIONAL (EXPEDIENTE N.º 1/2020).

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto.

- **Tramitación:** Urgente.

- **Objeto del Contrato:** Contratación del servicio de limpieza viaria en las pedanías de Avilés, Coy, Doña Inés, Almendricos, La Paca, Zarzadilla de Totana, La Parroquia, Zarcilla de Ramos, La Hoya, Tercia, Los Jopos, Escarihuela, La Campana, Las Terreras, y T. Obispo, del Término Municipal de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Cláusulas Técnicas.

- **Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo resultante de la presente adjudicación.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de **DOS AÑOS** adicionales. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración previsto.

- **Prórroga del contrato:** Establecida en el párrafo anterior.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio del contrato, IVA no incluido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el punto e) del apartado **Adjudicación** de la cláusula **V. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:** 235.000,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, para dos años.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios orientativos del mercado calculados en base a los trabajos realizados en el ejercicio 2018 y 2019.

Los licitadores que presenten ofertas que superen el precio máximo de licitación, serán inmediatamente excluidos de la licitación.

- **Nomenclatura CPV:** 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

- **Necesidad e idoneidad del contrato:**

El término municipal de Lorca es muy extenso y cuenta con numerosas pedanías repartidas a lo largo y ancho del mismo, por consiguiente la limpieza y recogida de R.S.U. y otros residuos, presenta numerosas dificultades y esfuerzos añadidos por parte de esta empresa municipal con el consiguiente coste económico resultante.

Actualmente Limusa tiene subcontratado un servicio de limpieza viaria de pedanías pertenecientes al término municipal de Lorca ya que no dispone de medios propios para realizar este servicio de limpieza debido a la insuficiencia de personal propio para la perfecta ejecución del mismo.

Por lo expuesto anteriormente y debido a la falta de medios propios de esta empresa municipal, es conveniente, oportuno, y necesario iniciar un procedimiento de licitación pública para contratar con una empresa externa que sea capaz de acometer con éxito la limpieza viaria de las pedanías de Lorca relacionadas anteriormente.

- **Informe de insuficiencia de medios:**

En documento anexo.

- **Justificación de la no división en lotes:**

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

- La división en lotes podría conllevar un riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes.

- La división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

- **Mesa de Contratación:**

Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.

- Secretaria: D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.

- Vocal 1: D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General y Jefe del Servicio.

- Vocal 2: D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.

- Vocal 3: D. Jose Luis Peñas Pérez, Contratación.

- Autor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Jose Luis Peñas Pérez



- Autor del Pliego de Cláusulas Técnicas: Diego José Cánovas Picón y Jose Luis Peñas Pérez.

- Responsable del contrato: Diego José Cánovas Picón.

En Lorca a 10 de febrero de 2020.

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración